



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

PROMOVENTE: JOSÉ OCTAVIO
PÉREZ ÁVILA.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
TRIBUNAL ELECTORAL DE
VERACRUZ.

CUADERNO DE
ANTECEDENTES: 139/2016.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; veinte de julio de dos mil dieciséis, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz y en cumplimiento al **ACUERDO** dictado ayer por el Magistrado **ROBERTO EDUARDO SIGALA AGUILAR**, Presidente de este órgano jurisdiccional, siendo las dieciséis horas con del día en que se actúa, la suscrita Actuaría lo **NOTIFICA** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.-**

ACTUARIA

KARLA YANNIN SANTANA MORALES



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

PROMOVENTE: JOSÉ OCTAVIO PÉREZ
ÁVILA.

AUTORIDAD RESPONSABLE: TRIBUNAL
ELECTORAL DE VERACRUZ.

CUADERNO DE ANTECEDENTES: 139/2016.

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; diecinueve de julio de dos mil dieciséis.

La Secretaria General de Acuerdos, da cuenta al Magistrado **Roberto Eduardo Sigala Aguilar**, Presidente de este Tribunal Electoral con el oficio **SUP-JAX-786/2016**, signado por la actuario adscrita a la Sala Regional Xalapa, recibido el dieciocho de julio del presente año, en la Oficialía de Partes de este órgano jurisdiccional, mediante el cual, remite los autos que integran el recurso de apelación identificado con la clave **RAP 65/2016** del índice de este órgano jurisdiccional.

Toda vez que mediante proveído de once de julio se determinó estar en espera del expediente de referencia; con fundamento en el numeral 416, fracciones, XIV y XVIII del Código Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en relación con el artículo 42, fracción IV del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Veracruz, **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Téngase por recibida la documentación de cuenta, misma que se ordena agregar al cuaderno de antecedentes al rubro citado, para que obre como corresponda. Asimismo, se tiene por recibido el expediente identificado con la clave **RAP 65/2016**.

SEGUNDO. Toda vez que no existe diligencia pendiente por realizar en el cuaderno de antecedentes 139/2016, glócese el mismo al recurso de apelación **RAP 65/2016**, para los efectos legales conducentes. Hecho lo anterior, remítase el referido expediente al archivo jurisdiccional de este Tribunal.

NOTIFÍQUESE. Por **estrados** y hágase del conocimiento público en la página de internet de este órgano jurisdiccional.

Así lo acordó y firma el Magistrado **Roberto Eduardo Sigala Aguilar** Presidente de este Tribunal Electoral de Veracruz, con sede en esta ciudad, ante la Secretaria General de Acuerdos, Juliana Vázquez Morales, quien autoriza y da fe. **CONSTE.**

